

Resolución de Gerencia de Supervisión

N° 025-2004-GS-OSITRAN

Lima, 16 de julio de 2004

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA : Supervisor Grupo B LAHMEYER INTERNATIONAL-LAHMEYER AGUA Y ENERGIA (en adelante LI-LAE)
ENTIDAD PRESTADORA : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
MATERIA : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: "LAP-GAF-2004-00740", con Registro: OSI N° 082.

VISTOS:

La Solicitud de Reconocimiento de Mejoras presentadas por el Concesionario LAP, mediante la carta LAP-GAF-2004-00740, de fecha 07/06/2004;

El Informe Especial del Consorcio Supervisor LI-LAE N° AIJC-IF-M&I 6-SPB-0006 de fecha 22/06/04;

El Informe 223-04-GS-I1-OSITRAN elaborado por el Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de fecha 16/07/2004;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo de 2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del contrato de concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez";

Que, el Concesionario LAP Con carta LAP-GAF-2004-00740 de fecha 07/06/2004 y recibida en OSITRAN el 10/06/2004, solicita de Reconocimiento de Inversiones de Mejoras en el AIJC, sustentada en el ERM N° 0604-M&I6-07B, correspondientes a Mejoras en el Sub-proyecto M&I "Mantenimiento e Ingeniería" por el monto de US \$ 32,772.03;

Que, el consorcio supervisor LI-LAE recomienda a OSITRAN los Reconocimientos de las Inversiones por el monto de US \$ 32,772.03, mediante los Informe Especial AIJC-IF-M&I 6-SPB-0006 de fecha 22/06/04, adjunto a su carta AIJC-C-LIF-OSI-040066 de fecha 22/06/2004y recibida por OSITRAN el 23/06/2004;

Que, el Informe 223-04-GS-I1-OSITRAN del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión concluye y recomienda: No Reconocer como Inversiones en Mejoras lo solicitado por el Concesionario LAP, por carta LAP-GAF-2004-00740, debido a que los bienes adquiridos no son utilizados en actividades relacionadas a la operación y/o mantenimiento del AIJCH

Que, de conformidad con el Numeral 13 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del informe 223-04-GS-I1-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: No Reconocer a Lima Airport Partners S.R.L, como Inversión en Mejoras en el AIJCH, lo solicitado a través de la Carta LAP-GAF-2004-00740.

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por LAP como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L (LAP), la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

WILDER PEREYRA ACUÑA
Gerente de Supervisión

MHL/gsg
REG-SAL-GS-04-5402
OFICIO N° 550-04-GS-I1-OSITRAN